ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La actual Administración Municipal, ha adelantado el Plan Desarrollo 2020-2023, "GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE" en la línea estratégica "PEREIRA INTELIGENTE", sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que indica que los efectos del cambio climático sobre la sociedad, la economía, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos no se hacen esperar. Actualmente, el aumento de los niveles de temperatura, sequías, lluvias torrenciales, fuertes inundaciones y demás fenómenos meteorológicos extremos, están causando migraciones de especies humanas y no humanas en todos los ecosistemas terrestres, que debido a estos cambios repentinos o graduales en el medio ambiente se ven abocados a buscar nuevos espacios de vivienda y subsistencia.

En este sentido, y con el fin de generar procesos de mitigación y adaptación al cambio climático en todos los sectores de la sociedad y en especial en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Naciones Unidas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han trazado la ruta para alcanzar un equilibrio entre las variables económicas y ambientales, incorporando temas que no figuraban en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como el cambio climático y el consumo sostenible, entendiendo así que el bienestar de las poblaciones humanas depende de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

El municipio de Pereira continúa en la labor de aportar al conocimiento, valoración y uso sostenible del territorio, aplicando instrumentos y estrategias para minimizar la degradación y los impactos en el socio ecosistema, procurando una armonización de instrumentos de gestión y planificación ambiental adaptativa que aporte a la gestión de un territorio sostenible.

Por esta razón la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene el Programa "GESTION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", el cual nos indica que la ciudad de Pereira se ha caracterizado en los últimos años por la importancia que le ha dado a la promoción del arbolado urbano como parte del equipamiento colectivo y sumando elementos estéticos dentro del urbanismo. Hoy en Pereira se

encuentra un número cercano a los 70 mil árboles ubicados en toda la zona urbana, prestando servicios ecosistémicos como la provisión de sombra, regulación de carga contaminante, generación de microclimas entre otros; que, en el marco de una realidad climática global, son un elemento imprescindible para la mitigación y adaptación.

La especie de bambú Guadua Angustifolia Kunth es un elemento fundamental en el paisaje de la zona urbana del municipio de Pereira; la mayoría de estos bosques urbanos de Guadua de acuerdo con el POT (Alcaldía de Pereira, 2016) se encuentran localizadas en las zonas forestales protectoras de caños, quebradas y ríos; estos bosques urbanos de Guadua prestan servicios ecosistémicos que son fundamentales en la conservación y protección de cuencas hidrográficas, realizando la regulación de caudales.

Los bosques de guadua (Guadua angustifolia Kunth) localizados en la región del Eje Cafetero de Colombia, entre los 900 y los 2000 msnm, cumplen funciones ecológicas importantes como la protección del suelo, refugio para la biodiversidad y secuestro de carbono (Arango A et al, 2010).

En las zonas ribereñas con cobertura de guadua también es mejor la retención de agua en el suelo y la infiltración hacia capas profundas, lo que contribuye a la regulación y estabilidad del caudal de agua. También cumplen un papel importante en la dinámica de conservación de suelos como otro de los tantos servicios ecosistémicos que brindan; Las funciones ecológicas asociadas a estos bosques y relacionadas con el movimiento, regulación y/o almacenamiento de agua se cumplen de manera apropiada y contribuyen a la funcionalidad de los guaduales a nivel del paisaje (Camargo et al, 2010).

A nivel local, los bosques de Guadua contribuyen además con el embellecimiento del paisaje de 427 barrios y las 19 comunas de Pereira (García JH et al, 2015), estos bosques urbanos de Guadua se convierten en un referente natural para la conformación de corredores ecológicos (recuperación de zonas forestales protectoras).

Se evidencia que en la ciudad de Pereira la conservación de los bosques de guadua es una necesidad para lograr una buena gestión ambiental territorial, debido a que actualmente son pocos los remanentes de bosque que permanecen siendo ecosistemas bastante afectados, pero son casi la única cobertura forestal en esta zona (Salazar M. 2017).

La falta de manejo silvicultural los ha convertido en factores potenciales de riesgo para la infraestructura aledaña ya que, en la época de invierno por caída de ramas o volcamiento de los culmos de Guadua sobre las viviendas, vías, líneas de telecomunicaciones y energía eléctrica, lo cual ha derivado en que la ciudadanía considere oportuno que estos rodales desaparezcan de estas zonas (García JH et al, 2015).

Con base en lo anterior es importante definir el manejo forestal sostenible cuando los modos y los ciclos de intervención de los bosques respetan la capacidad de regeneración de los mismos y los requerimientos para la conservación de su estructura, composición y diversidad florística (Camargo et al, 2008).

Además de ser una fuente de materia prima que ha modelado el desarrollo en la región cafetera durante décadas, con un arraigo cultural importante y siendo además el componente paisajístico más representativo e importante de la región, los bosques de Guadua cumplen también con la función de garantizar la prestación de otros servicios ecosistémicos de soporte y regulación.

En el municipio de Pereira, teniendo en cuenta el actual inventario de Árboles (76.692 individuos) se cuenta con un índice de 6,1 habitantes por árbol. Es así como la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece como valor de referencia un árbol por cada tres personas; estando lejos en la ciudad de cumplirlo. En relación a guaduales según un estudio realizado por la Carder y la Universidad Tecnológica de Pereira, arrojó como resultado un inventario preliminar de 98,06 ha en guaduales, distribuidos en 202 fragmentos.

Estos indicadores tan poco alentadores, han generado un gran compromiso de la administración municipal, para mejorar este indicador, de la mano de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) y la Universidad Tecnológica de Pereira, quienes han visto en los bosques de guadua urbano la necesidad de conservarlos, recuperarlos y “aprovecharlos” con la importante función de corredores ambientales y el aporte a la conectividad de los bosques con algunas adecuaciones de senderos e infraestructuras, para incluirlos en zonas de espacio público asociado directamente a la conservación de la biodiversidad urbana y sobre todo como sumideros de carbono proveniente de la contaminación local.

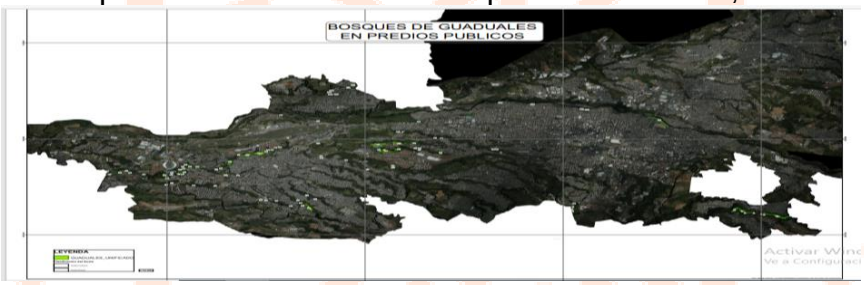
La función que cumple el guadual es eliminar mediante su captura Dióxido de Carbono (CO2) que se encuentre en exceso en el ambiente y lo traslade a su ciclo biológico, y lo retenga durante determinado periodo de tiempo dentro de su composición estructural sea la horizontal o vertical. Ante tal descripción, simple

pero lógica y entendible del proceso de sumisión de Carbono por parte de la Guadua, es evidente y reconocible el rol de estos como reservorios que están aportando positivamente a disminuir el Cambio Climático que aceleradamente se viene sucediendo a nivel global; queda claro entonces que la permanencia de este prototipo de bosques tan especializados y de alta dinámica están influyendo sobre el ciclo global de Carbono (Giraldo, 2008).

El Plan Maestro de Silvicultura Urbana de Pereira (2015) permitió determinar a partir de imágenes de satélite y visitas exploratorias un área total de 98,06 ha en guaduales, distribuidos en 202 fragmentos que van desde los 20 metros m2 hasta los 40.444 metros cuadrados

Actualmente el municipio de Pereira cuenta con un área total de guadua de 11,2 hectáreas, de los cuales la mayoría presentan mal estado y conflicto con estructuras, vías, redes eléctricas y demás que generan molestias a la comunidad, que constantemente envía solicitudes de mantenimiento a la Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos, actividad que no es posible desarrollarla por falta de personal y equipos.

Mapa 1: Guaduales del Municipio de Pereira 11,2 Ha



Fuente: Alcaldía de Pereira – Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos

Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades y solicitudes por parte de la comunidad a continuación se citan algunos guaduales que podrán ser intervenidos:

- Barrio Villa Consota-Terranova
- Barrio Terranova
- Barrio Libertadores
- Barrio San Fernando la playa
- Barrio Gama III-Alfa
- Barrio Jardín
- Entrada Galicia Alta

- Edificio Bastión de los Alpes - carrera 15 bis Nº 11-75
- Edificio acrópolis ubicado en la calle 14 número 18 #32 (Refugio Santa Martha)
- Calle 14 No. 26-20 Álamos- Edificio los Girasoles P.H
- Calle 16 No. 27-56 barrio Ciudad Jardín, frente al edificio Roble Claro
- Edificio Altamira y Santa Isabel calle 16 N° 25-13 barrio Álamos
- Calle 12 # 22-28 en el barrio Álamos
- Barrio Boston, detrás de la caseta comunal (CRA 23 entre 18 y 19)
- Parque Residencial Alburquerque CRA 23 Nº 14-37
- barrio Pinares Calle 11 # 16-22
- Parque detrás de la Iglesia de Boston
- calle 14 No 23-210 – Edificio Don Quijote
- Barrio San Nicolás – Cancha Sintética
- Calle 34 No 15-48 San Nicolás villa Mery

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, adelante un proceso para el MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS GUADUALES URBANOS PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1.1. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	N° 2021660010038 - Mantenimiento e incremento del número de árboles en el Municipio de Pereira
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
META PLAN DE DESARROLLO	54% DE PEREIRANOS SATISFECHOS CON EL ESPACIO PÚBLICO OFRECIDO
RUBRO	2.3.2.02.02.008-3202042-2021660010038 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LOS GUADUALES URBANOS PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101600 Planeación ambiental	77101601 Planificación del Desarrollo Ambiental Urbano

Nota: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES:

El servicio de mantenimiento silvicultural de los guaduales urbanos se requiere de la siguiente manera:

a. Prestar el servicio de mantenimiento silvicultural de los guaduales urbanos según las especificaciones técnicas y obligaciones exigidas por la entidad y dando cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente.
b. Realizar el mantenimiento silvicultural de los guaduales urbanos, en un término según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

a) Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
b) Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
c) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

d) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.
f) La Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos suministrará al contratista la información de áreas y ubicación de los guaduales requeridos para el mantenimiento.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
e) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
f) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
i) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría municipal de infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato.
k) Mantener los precios ofertadosdurante la ejecución del contrato.

l) Se compromete además de cumplir con el objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad del Municipio de Pereira.
m) El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Pereira.
n) El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
o) El valor unitario de cada ítem señalado al momento de presentar la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario, en ningún caso podrá superar el valor promedio unitario establecido por la entidad.
p) Será obligación del contratista, mantener indemne al municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
b. El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente.
c. La intervención en los guaduales debe ser efectuada por personal idóneo, que cumpla con todas las garantías legales como experiencia y seguridad social. Información que debe ser socializada previamente.
d. El contratista debe contar con asistencia técnica forestal, desde el inicio de la intervención debe presentarse al Ingeniero Forestal, anexando tarjeta profesional en la primera reunión citada por la Supervisión.
e. Debe contar como mínimo con tres (3) frentes de trabajo y el número suficiente de personal para dar cumplimiento a los mantenimientos requeridos en el plazo establecido.
f. Garantizar que el personal que realiza las labores inherentes al objeto contractual cuente completamente con los elementos de seguridad industrial requeridos para la intervención técnica de los guadales (casco, gafas de protección, botas de trabajo acorde con plantilla para evitar las espinas de la guadua, entre otros).
g. Realizar el mantenimiento silvicultural de los guaduales urbanos, en el término previamente acordado con el supervisor, una vez recibido el requerimiento por parte de la entidad.
h. Elaborar informe técnico de manejo Silvicultural de los nodales de guadua intervenidos.

i. Retirar las guaduas que impliquen riesgo al entorno del guadual, construcciones, vías etc.
j. Realizar socola o limpieza del guadual hasta una altura de dos (2) metros, que permita el ingreso y recorrido del guadual a los operarios.
k. El contratista debe realizar el cien por ciento (100%) de intervención sobre guaduas inclinadas, fracturadas, muertas o que generen un factor de riesgo, guadua seca (partida o doblada), guadua verde (partida o doblada) y guadua madura (partida o doblada). Es de acotar que dichos guaduales no han tenido mantenimiento, por lo que puede afectarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de los mismos.
l. Entresaca de un máximo del diez por ciento (10%) de la guadua madura, cuando sea necesario, el repicado es necesario y este debe hacerse con fragmentos máximo de dos (2) metros.
m. Deben incluir cuarenta (40) horas de carro canasta para usar según necesidades.
n. Garantizar que lo ejecutado se encuentre enmarcado en las necesidades reales que tiene el guadual, para el mejoramiento de sus servicios ecosistémicos.
o. Los residuos vegetales deben repicarse y distribuirse uniformemente en el mismo guadual para su reincorporación como materia orgánica o deberán ser transportados para su disposición final en un lugar legamente autorizado.
p. Se deberá evitar que los residuos producto de la intervención a los guadales lleguen a cauces de quebradas o nacimientos hídricos.
q. Se respetarán las áreas donde anida fauna silvestre y no se deberán realizar capturas de fauna.
r. Se deben conservar las especies arbóreas que se encuentren dentro del guadual.
s. Garantizar el triturado de guadua y contar con equipos de motosierra para realizar las actividades del contrato.
t. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
u. El contratista durante el desarrollo de las actividades del mantenimiento de guaduales se compromete a cumplir con todos los protocolos e instrucciones de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y las directrices dadas por la Alcaldía de Pereira, durante la emergencia sanitaria decretada con ocasión a la pandemia generada por el coronavirus - Covid_19 en el país.

3. FICHA TÉCNICA REQUERIDA:

Los proponentes interesados en el presente proceso deben cumplir con la siguiente ficha técnica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENDIENTE DEL TERRENO
Mantenimiento silvicultural de guaduales urbanos	Metro Cuadrado	0 A 60%
	Metro Cuadrado	Mayor a 61%
Actividades		
- Elaborar informe técnico de manejo silvicultural de los nodales de guadua intervenidos. - Retirar las guaduas que impliquen riesgo - Realizar socola o limpieza del guadual hasta una altura de dos (2) metros - Retiro de la guadua seca (partida o doblada) - Retiro de guadua verde (partida o doblada) - Retiro de guadua madura (partida o doblada) - Entresaca o aprovechamiento de un máximo del diez por ciento (10%) de la guadua madura (cuando sea necesario), repicado o uso en sitio para beneficio en espacio público. No habrá comercialización, ni ningún tipo de beneficio económico con la misma. - Los residuos vegetales deben repicarse y distribuirse uniformemente en el mismo guadual o deberán ser transportados para su disposición final en un lugar legamente autorizado.		

Nota: En caso de que el contratista no cumpla con el servicio bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Pereira, el contratista se obliga a realizar los servicios de mantenimientos que no cumplieron con las especificaciones técnicas, caso en el cual El Municipio de Pereira no asumirá costo adicional alguno.

4. CONDICIONES MINIMAS DE PARTICIPACIÓN:

La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

Así mismo, el municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, solicitando a los oferentes, cuando sea necesario, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, inclusive con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar y definitivo, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha

establecida para la presentación de la propuesta inicial, si de dicha verificación la entidad municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

De igual manera, el Comité evaluador con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura, dentro del término estipulado para la verificación de las condiciones, se reserva el derecho de realizar una visita, con el propósito de verificarlas condiciones técnicas exigidas en el proceso, de lo cual se elaborará el concepto técnico que formará parte integral de la verificación de la capacidad técnica y operacional.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será el mismo estimado como presupuesto oficial, el cual para el presente proceso de contratación es de **hasta OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000)**, este valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4529 del 05 de mayo de 2022.

Nota: El mecanismo de escogencia del oferente será el menor valor, por lo tanto, el presupuesto oficial se adjudicará en su totalidad. Teniendo en cuenta que la entidad ha previsto el presente proceso como una bolsa agotable de recursos la cual se utilizará de acuerdo con la necesidad del servicio requerido por el Municipio de Pereira.

6. DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA:

Los valores de los precios unitarios determinados por la entidad para el presente proceso de selección están soportados en cotizaciones de empresas que tienen la capacidad de realizar el mantenimiento silvicultural de guadales urbanos y con ésta información se calculan los precios promedios, constituyendo así, los valores máximos que los proponentes interesados en participar pueden ofertar, tal y como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENDIENTE DEL TERRENO	VALOR UNITARIO			VALOR UNITARIO PROMEDIO
			Podas y Prados	Guayacanes	Jaimar	
Mantenimiento silvicultural de guaduales urbanos costo por metro cuadrado	Metro cuadrado	0 A 60%	1.050	1.610	1.100	1.253
	Metro cuadrado	Mayor a 61%	1.200	2.700	1.300	1.733

Nota 1: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente estudio como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Nota 2: El contrato producto del presente proceso de selección será ejecutado a precios unitarios y hasta agotar el presupuesto oficial designado por la Entidad.

Nota 3: El Comité evaluador con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura, dentro del término estipulado para la verificación de las condiciones, se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por los oferentes, con el propósito de evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso, de lo cual se elaborará el concepto que formará parte integral de la verificación de la capacidad técnica y operacional. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO	PROYECTO
4529	05/05/2022	2.3.2.02.02.008-3202042-2021660010038 Servicios prestados a las empresas y	1107 Secretaria de Infraestructura	824 Recursos del balance Fondos	2021660010038 mantenimiento e incremento del número de árboles en el Municipio de

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO	PROYECTO
		servicios de producción		comunes	Pereira

8. FORMA DE PAGO:

El contrato a suscribirse será cancelado mediante actas parciales, según el servicio prestado conforme a la unidad de medida establecida, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo con la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

9. TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

Impuestos- Contribuciones- Gastos	Carácter	Valor o Porcentaje
Estampilla Pro-Cultura	Municipal	1,5 %
Estampilla Pro-Adulto Mayor	Municipal	2,0%
Estampilla Pro-Deporte	Municipal	2,0%
Industria y Comercio	Municipal	1,5%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el tercer milenio”	Municipal	1,0%

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado	31 de diciembre del 2022

11. RECIBO DE MANIFESTACIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, CONFORME A LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

convocatoria a **Mipyme municipal, departamental o nacional**; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se

encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de fondos
4	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en el servicio	Errores en la medición de las actividades a vigilar	Posible	Alto	6	Riesgo alto	100% contratista	Constitución de pólizas	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
7	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (Responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

13. GARANTÍAS:

Conforme lo dispuesto en el artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los servicios objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

GARANTIAS	% AMPARO
Garantía de cumplimiento.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
Garantía Calidad del servicio.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.
Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.
Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el Administrador Ambiental **GERMAN ANDRÉS CARDONA TREJOS**, Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamiento de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el municipio de Pereira y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ordenador(a) del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión”, contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

16. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación De Servicios.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ye 80 ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES:

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el cual estipula los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Se acreditará la experiencia en máximo (cinco) (5) certificaciones de contrato y/o contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso, esto es, suministro de mobiliario, cuya cuantía sea del 100% o más del presupuesto oficial.

19. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de Infraestructura

GERMÁN ANDRES CARDONA TREJOS
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamiento.
Secretaria de Infraestructura

Apoyo Técnico:

Leidy Johana López
Ingeniera Ambiental
Sec de infraestructura

Gonzalo Ariel Martínez Berrio
Ingeniero Agrónomo
Sec de infraestructura

Revisó:

Ana Gallón Jiménez
Abogada contratista – Secretaría de Infraestructura

Elaboró:

Miguel Andrés Ortiz Muñoz
Profesional Contratista – Secretaría de Infraestructura